



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### FISCALIZACION AMBIENTAL

#### LEVADURAS COLLICO

DFZ-2021-2025-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

## DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

### FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE PRE - EMERGENCIA

#### 1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
LEVADURAS COLLICO S.A.	84.750.800-0	ELABORACION DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES	BALMACEDA N°3500, VALDIVIA.

#### 2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

<b>Instrumento</b>	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra b), iv), gestión de episodios críticos, Pre - Emergencia polígono B.		
<b>Tipo de Actividad</b>	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
<b>Fecha de la Actividad</b>	<b>Organismo encargado</b>	<b>Organismo Participante</b>	
26/06/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

#### 3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

#### 4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p><b>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</b></p> <p><b>Artículo 1.-</b> El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p><b>Artículo 3.-</b> Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p><b>Artículo 64.-</b> Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>b) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel <b>Preemergencia</b>, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 30 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará por zona territorial.</i></p>	<p>a. A las 20:40 hrs, del día 26 de junio 2021, se realizó fiscalización en dependencias de la empresa Levaduras Collico S.A., se tomó contacto con el guardia de seguridad al momento de la inspección Sr. Walter Weber, a quien se le explica el objeto de la inspección, la cual consiste en verificar el estado operacional de las calderas en el marco de episodios críticos.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 26 de junio del 2021, hay pronóstico de Pre - Emergencia en polígono B, según Resolución N°470, de fecha 25 junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.</p> <p>c. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>d. La instalación posee una caldera de tipo industrial, en base a carbón, con una potencia mayor a 75 kWt., de fabricación Vapor Industrial S.A., año de construcción 1993 y de registro de salud N°163, según D.S. 10/2012 del Ministerio de Salud que aprueba reglamento de calderas, autoclaves y equipos de vapor de agua a la vista.</p> <p>e. Al momento de la inspección la caldera se encontraba <b>apagada</b>.</p> <p>f. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

## 5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

### Registros



**Fotografía 1.**

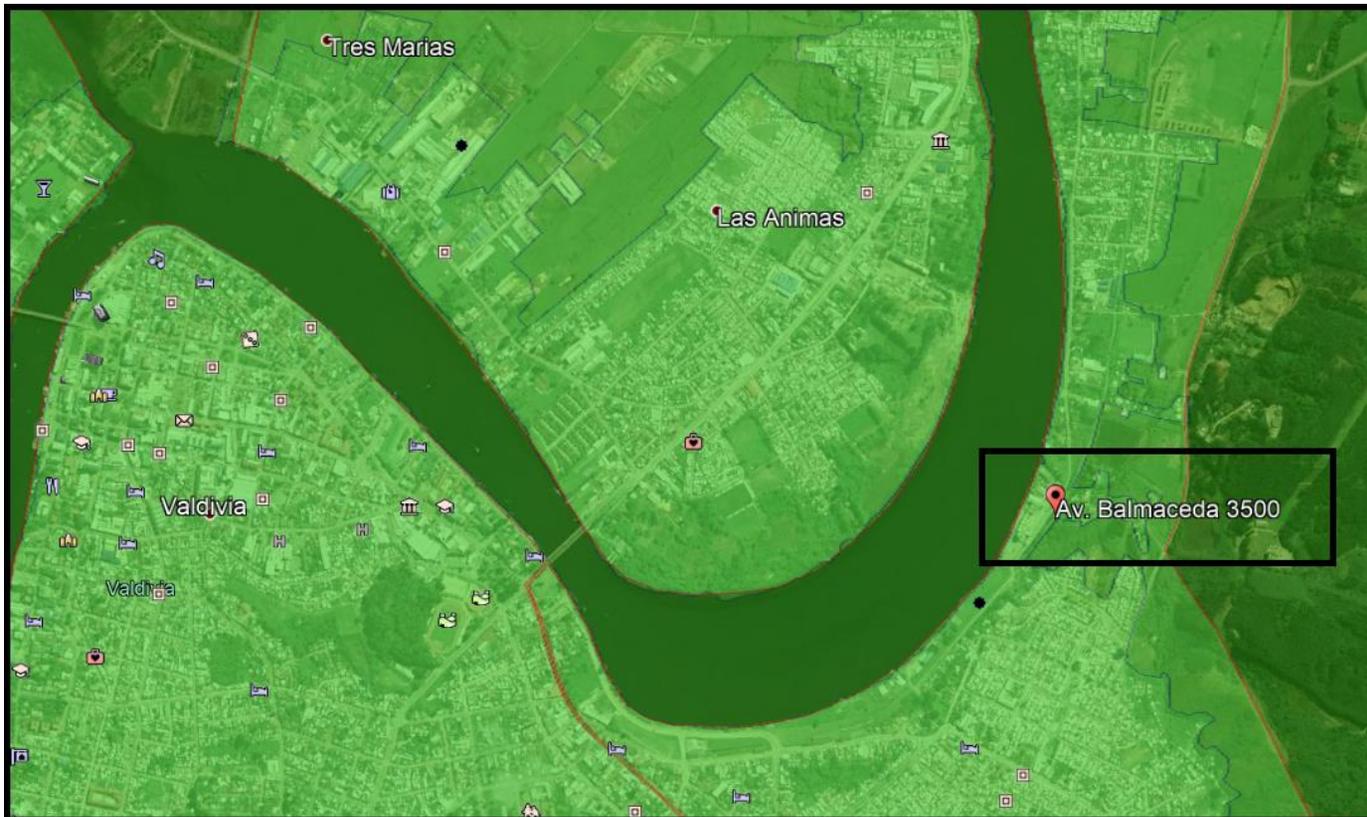
**Descripción medio de prueba:** Caldera a Carbón, de la instalación Levaduras Collico, apagada al momento de la inspección.



**Fotografía 2.**

**Descripción medio de prueba:** Fotografía panel eléctrico

## 6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



## 7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2021 (Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA), se pudo constatar que, en las dependencias de la Empresa Levaduras Collico S.A., la existencia de una caldera de tipo industrial, en base a carbón, de fabricación Vapor Industrial S.A., año de construcción 1993 y de registro de salud N°163, con una potencia mayor a 75 kWt., caldera a carbón que al momento de la inspección a la empresa Levaduras Collico S.A. **se encontraba apagada** cumpliendo de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a pre- emergencia ambiental, polígono B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°470, de fecha 25 de junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

## 8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 26 de junio del 2021.